

DE LA RIOJA y defendido por el Letrado D. MIGUEL ANGEL PASTOR MENCHACA contra Don SALVADOR NUALART MOMPO Y D<sup>a</sup> LEONOR IGLESIAS VERDE declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. SALVADOR NUALART MOMPO Y D<sup>a</sup> LEONOR IGLESIAS VERDE y con su producto entero y cumplido pago al acreedor CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS de principal, más sus intereses pactados desde el día seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno y las costas las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados D. SALVADOR NUALART MOMPO Y D<sup>a</sup> LEONOR IGLESIAS VERDE, expido el presente en Logroño a seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.2031

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los Autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 208/93 a instancias de EMILIO RUIZ VICENTE, contra JAIME SAENZ BERAMENDI, EXPOSICION VASCA, S.L. y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS Libro el presente para que sirva de citación al demandado JAIME SAENZ BERAMENDI, de ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS a la celebración del Juicio verbal, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que prescribe el art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

*Edicto*

III.E.2046

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los Autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 373/93 a instancias de CONCEPCION IRUZUBIETA HERNAEZ contra GERMAN BENITO BRIONES, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JOSE LUIS MAGAÑA; JACINTO NAJARRO SAENZ Y EMILIO RODRIGUEZ libro el presente para que sirva de CITACION A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. JOSE LUIS MAGAÑA, y comparezcan a la celebración del acto de Juicio el próximo día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.993, y hora de las DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que prescribe el art<sup>o</sup> 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), expido el presente en Logroño, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 5 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

III.E.2032

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de JUICIO DE FALTAS n<sup>o</sup> 158-93, sobre hurto, se cita a CARLOS KOULOU RIDIS GARCIA, cuya última residencia era C/ Fuenteventura n<sup>o</sup> 13 de Dos Hermanas (Sevilla), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 8 de noviembre de 1.993 y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.2033

D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

**HAGO SABER:** Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Pieza Separada de Justicia Gratuita dimanante de los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado bajo el n<sup>o</sup> 343/93, a instancia de D<sup>a</sup> Ana Reyes Gutiérrez, contra D. Enrique Alcolea Pinillos, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda citar a dicho demandado a fin de que comparezca el próximo día 8 de noviembre a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse,

con la prevención de que si no comparece será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 8 de octubre de 1993.— La Magistrada-Juez.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 7 DE LOGROÑO

*Sentencia*

III.E.2034

En Logroño, a 11 de marzo de 1992. El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 32/93 letra D, por la presente falta de agresión con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Miguel Iñaki Romero Uria y Hilario González Sáenz.

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo a Miguel Iñaki Romero Uria y a Hilario González Sáenz de los hechos objeto de las presentes actuaciones; declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a MIGUEL IÑAKI ROMERO URÍA, extiendo la presente en Logroño a seis de Octubre de 1993.— El Magistrado Juez Sust.— La Secretaria Judicial.

*Edicto*

III.E.2035

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOL VALLE ALONSO, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 284/93, a instancia del Procurador D<sup>a</sup> TERESA LEON ORTEGA en nombre y representación de "TELEFONICA DE ESPAÑA S.A." contra D. ANGEL SALICIO MONTERO, en los que, en propuesta de providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a expresado demandado, a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Abogado, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado D. ANGEL SALICIO MONTERO, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 7 de Octubre de 1993.

*Edicto de subasta*

III.E.2047

Doña María Sol Valle Alonso suts. Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el número 339/92 a instancia de D<sup>a</sup> Isabel Barrio Heredia representada por la Procuradora Sra. Urbiola contra Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados. por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 17 de diciembre de 1993 a las 11 horas.

— Segunda subasta: 13 de Enero de 1994 a las 11 horas.

— Tercera subasta: 7 de Febrero de 1994 a las 11 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", er Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento de valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los bienes que se subastan son los que relacionados constan en este edicto y cuyo valor de tasación figura a continuación de cada uno de ellos.

1 Doble pletina marca TECHNICS: 15.000 pts.

2 Platos marca TECNIS modelo SL-DD20: 20.000 pts.

1 Compact-disc marca KENWOOD modelo SP-1030: 10.000 pts.

1 Ecuador marca ECLER modelo PCC 200: 45.000 pts.

1 Amplificador marca ECLER modelo PCC 200: 45.000 pts.

1 Mezclador marca ECLER modelo MAK-4-2C: 25.000 pts.